

ACUERDO DE CONCEJO N° 059-2024-CM/MDRN

Río Negro, 20 de marzo del 2024

EL ALCALDE DEL DISTRITO DE RÍO NEGRO

POR CUANTO: El Concejo Municipal en Sesión Extraordinario de Concejo N°004-2024 de fecha 20 de marzo del 2024, y;

CONSIDERANDO:

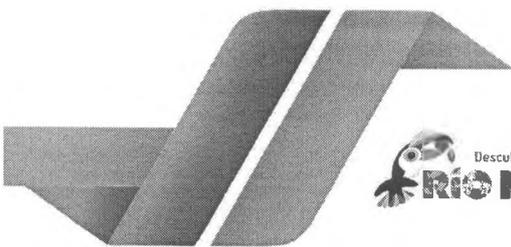
Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 22 del artículo 9 de la citada Ley, señala que corresponde al concejo municipal fiscalizar la gestión pública de la municipalidad. Para tal efecto, en el presupuesto institucional de apertura (PIA) de la municipalidad, se incorporan los recursos, según clasificador presupuestario, que proporcionen al concejo municipal la capacidad logística y el apoyo profesional necesarios para el ejercicio de sus actividades de fiscalización;

Que, asimismo, el numeral 26 del citado artículo, señala que corresponde al concejo municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales, en tanto que, conforme con lo dispuesto en el numeral 23 del artículo 20 de la citada norma, es atribución del alcalde celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones;

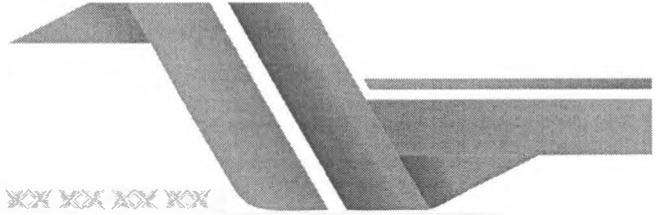
Que, en su oportunidad, el Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú", cuya denominación fue modificada por Programa de Empleo Temporal "Lurawi Perú" y luego, por Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú", celebró el Convenio de Ejecución de 05 Actividades de Intervención Inmediata, con la Municipalidad Distrital de Río Negro; a cuyo efecto se realizó la transferencia respectiva, a fin de financiar la ejecución del proyecto de la actividad de intervención inmediata, para la generación de empleo temporal en beneficio de la población vulnerable:

CODIGO DE ETAPA	CODIGO DEL CONVENIO	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	DESEMBOLSADO (A)
O09	12-0015-AII-09	LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE AV. ALAMEDA MARGINAL, DISTRITO DE RIO NEGRO, PROVINCIA DE SATIPO, DEPARTAMENTO DE JUNIN	199,174.00
O15	12-0048-AII-15	LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL PUESTO DE SALUD EN EL CENTRO POBLADO DE HUAHUARI, EN EL DISTRITO DE RIO NEGRO - PROVINCIA DE SATIPO - DEPARTAMENTO DE JUNIN	156,000.00
O15	12-0080-AII-15	LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL CAMPO DEPORTIVO Y VIAS DE ACCESO DE LA COMUNIDAD NATIVA SAN SEBASTIAN, EN EL DISTRITO DE RIO NEGRO	156,000.00





MUNICIPALIDAD DISTRITAL
RIO NEGRO
PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNIN



CODIGO DE ETAPA	CODIGO DEL CONVENIO	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	DESEMBOLSADO (A)
O09	12-0015-AII-09	LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE AV. ALAMEDA MARGINAL, DISTRITO DE RIO NEGRO, PROVINCIA DE SATIPO, DEPARTAMENTO DE JUNIN	199,174.00
O15	12-0048-AII-15	LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL PUESTO DE SALUD EN EL CENTRO POBLADO DE HUAHUARI, EN EL DISTRITO DE RIO NEGRO - PROVINCIA DE SATIPO - DEPARTAMENTO DE JUNIN	156,000.00
O15	12-0080-AII-15	LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL CAMPO DEPORTIVO Y VIAS DE ACCESO DE LA COMUNIDAD NATIVA SAN SEBASTIAN, EN EL DISTRITO DE RIO NEGRO - PROVINCIA DE SATIPO - DEPARTAMENTO DE JUNIN	156,000.00
O16	12-0045-AII-16	LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL PARQUE DEL CENTRO POBLADO RIO CHARI ALTO, DEL DISTRITO DE RIO NEGRO - PROVINCIA DE SATIPO - DEPARTAMENTO DE JUNIN	80,000.00
O16	12-0049-AII-17	LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL PARQUE DEL CENTRO POBLADO UNION CAPIRI, EN EL DISTRITO DE RIO NEGRO - PROVINCIA DE SATIPO - DEPARTAMENTO DE JUNIN	80,000.00



Artículo Segundo.- Disponer la remisión del presente acuerdo a la secretaria técnica de los procedimientos administrativos disciplinarios (PAD) de la Municipalidad Distrital de Rio Negro, a fin que adopte las acciones correspondientes en el marco de sus competencias.

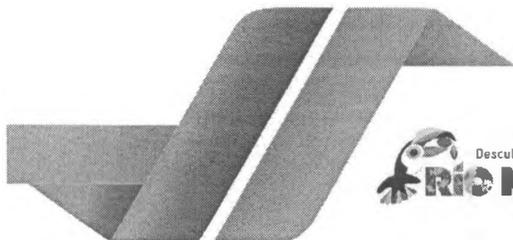
Artículo Tercero.- Remitir, de corresponder, a la Procuraduría Pública de la Municipalidad Distrital de Rio Negro el documento producto de la investigación realizada por el concejo municipal y/o la secretaria técnica en mención, que contiene los indicios de ilícitos penales, a fin de que formule la denuncia penal correspondiente, en relación a los saldos no devueltos respecto a los Convenios de Ejecución de Actividad, suscrito con el Programa Trabaja Peru, actualmente denominado Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú".

Artículo Cuarto.- Encargar a la Oficina de Tecnología de Información la publicación del presente acuerdo de conceso en el Portal de Transparencia de la Entidad.

POR TANTO:

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RIO NEGRO
YURI FERRINI NIETO
ALCALDE



Av. Defensores de la Paz S/N - Plaza Principal
munirionegro@hotmail.com
Municipalidad Distrital de Rio Negro - Oficial
www.munirionegro.gob.pe

